



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, POR LA QUE SE DESIGNAN VOCALES DE LAS COMISIONES DE VALORACIÓN DE LAS AYUDAS A LA DANZA, LA LÍRICA Y LA MÚSICA CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2023.

Habida cuenta de la necesaria transparencia y objetividad de todo procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música considera necesario identificar en las convocatorias anuales de ayudas a las personas que van a formar parte de las comisiones de valoración correspondientes.

El apartado octavo de la Resolución de 28 de febrero de 2023, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas a la danza, la lírica y la música correspondientes al año 2023 (extracto en el BOE número 52, de 2 de marzo), establece que un máximo de siete vocales de la comisión de danza y un máximo de siete vocales de la comisión de lírica y música serán designados por resolución del director general del INAEM, todos ellos expertos independientes de reconocido prestigio en los ámbitos coreográfico, lírico y musical y representativos de los distintos géneros y subsectores de la danza, la lírica y la música.

En virtud de lo anterior, resuelvo lo siguiente:

Primero.- Designar a los siguientes vocales de la **comisión de danza**:

D. Julio Bravo García.
D^a. Guiomar Fernández Troncoso.
D. Xosé Paulo Rodríguez Domínguez.
D^a. Laura Torrecilla Hernández.

Segundo.- Designar a los siguientes vocales de la **comisión de lírica y música**:

D^a. María Azcona Antón.
D. Enrique Gámez Ortega.
D. Francisco J. Lorenzo Fraile de Manterola.
D^a. Belén Pascual Luján.

Tercero.- Los vocales designados tendrán derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de alojamiento y locomoción en que pudieran incurrir por el desarrollo de su labor. Todos los gastos derivados del proceso se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 24.107.335A.226.06, 24.107.335A.230.00, 24.107.335A.231.00 y 24.107.335A.233.00.

Lo que se hace público conforme al apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INAEM,
Joan Francesc Marco Conchillo